

 POLICÍA ESTATAL	Subsecretaría de Policía Estatal Manual de normas 40 Análisis e inteligencia delictual 40.2 Análisis de la inteligencia criminal	Página 1 de 2
		Fecha de Creación 18/febrero/2020
		Fecha de Revisión 20/febrero/2020
	La presente directiva escrita es para dar cumplimiento al Estándar 40.2.3 del Programa de Agencias de Aplicación de la Ley, (CALEA).	

40.2.3 PROCEDIMIENTOS DE INTELIGENCIA CRIMINAL

Dentro de la policía preventiva existen mesas que se dedican a la inteligencia para la planeación operativa, con base en los resultados y los sucesos, así como carpetas de objetivos específicos para su búsqueda y detención.

a) Propósito y responsabilidad del personal. El personal que trabaja en alguna de las ramas de la inteligencia e investigación debe contar con un perfil específico, que resalte pasividad de carácter, discreción y, sobre todo, asertividad en sus labores, ya que su propósito primordial es crear productos prospectivos que clarifiquen el panorama de la operación en campo, den certidumbre a las acciones y doten objetivos específicos en la operación y detención. Este personal tiene una responsabilidad cuyo valor primordial es la confidencialidad, acompañada de la objetividad.

b) Los procedimientos para preservar, proteger y almacenar información. Toda área o mesa de inteligencia debe estar ubicada en una parte poco transitada y de nulo acceso al público; únicamente podrán tener tránsito los mandos de esas áreas y quienes colaboran en ellas.

La impresión de documentos debe de ser limitada a su máxima expresión, y los entregables deberán estar debidamente rotulados con las leyendas de “confidencial”; así mismo, los archivos en papel deberán ser ubicados en otra área de seguridad, como lo es la oficina del titular responsable; los equipos informáticos de las mesas de inteligencia deberán contar con todas las medidas de seguridad y candados de acceso; de igual forma, deberá portar el letrero de área restringida en sus accesos.

La información deberá ser almacenada por jerarquía y grado de susceptibilidad o relevancia (A,AA,AAA), en medio magnético encriptado.

c) Los requisitos y procedimientos relativos a la distribución de información. Las rutas de distribución serán determinadas por el Subsecretario de Policía Estatal a las áreas de operación o retroalimentación, privilegiando ante todo la efectividad del destinatario, con base en resultados anteriores y primordialmente, que garanticen la confidencialidad de la misma.

Dicha distribución se realizará en orden estructural descendente, de la siguiente manera:

- 1) El Subsecretario enviará el oficio correspondiente a los Directores.
- 2) Estos, a su vez, harán lo propio con el orden jerárquico inferior inmediato, y así sucesivamente.

d) Los procedimientos relativos a su eliminación.

La información no se elimina, esta deberá ser transferida del disco duro a un sistema de almacenamiento portable (CD), mismos que son archivados con fecha, folio y clave de ubicación dentro del archivo de la propia área del tema; estando así en posibilidad de reutilizarlos en caso necesario.

Lo anterior en virtud que toda información de inteligencia puede ser objeto de consulta posterior para la planeación de operativos, trabajos, y demás instrumentos necesarios para la prevención del delito.

Se considera que la información es obsoleta cuando su uso resulta innecesario y/o inadecuado para las circunstancias actuales.

e) La revisión anual de tales procedimientos y procesos. Será función del responsable del área o de su superior inmediato, la verificación, validación, modificación, mejora y/o supervisión de los procedimientos que anteceden; de igual manera, las acciones tomadas, ya sean de creación o destrucción, deberán ser registradas en una bitácora interna y confidencial para seguimiento y aclaraciones a la superioridad.

La Comisión Mixta de Archivos y Documentación será la encargada de todo aquello relacionado con los incisos d) y e) de la presente directiva.

Revisó	Aprobó
--------	--------



Inspector Jefe Juan José Sesin Carpio
Gerente de Acreditación CALEA

Mtro. Sergio Hernando Chávez García
Subsecretario de Policía Estatal de la SSEM